

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, QUE FORMAN PARTE DEL SAE Nº 14 DE SAN BLAS: EEI EXTREMADURA, EEI ORI-ORI, EEI PIRUETAS, CEIP RAMÓN MARÍA DEL VALLE INCLÁN, CEIP MARÍA MOLINER, CEIP REPÚBLICA DE PANAMÁ, CEIP REPÚBLICA DE CHILE, CEIP MARQUÉS DE SUANCES.

CURSO ESCOLAR 2023-2024

CRITERIOS DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

LAS FAMILIAS TENDRÁN QUE APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA QUE SEA VALORADA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN Y CONSEGUIR PUNTOS EN EL BAREMO

A. Documentación justificativa de situación laboral:

1. Autorización de Vida Laboral del padre y de la madre (en la propia solicitud de admisión)
2. En caso de funcionarios del Estado o Comunidad Autónoma que no estén dados de alta en la Seguridad Social se justificará mediante certificado del responsable de la Unidad de Destino en la que conste la situación de activo y fechado entre el día 13 Abril y el 26 de Abril de 2023.
3. **Trabajadores autónomos:** Alta en la Seguridad Social (vida laboral), declaración jurada del horario de trabajo y vida laboral (con fecha actual). Aportarán un recibo original de pago de su mutua de Febrero y Marzo del 2023.
Trabajadores de servicio doméstico: Alta en la Seguridad Social (vida laboral) y certificado de la jornada laboral e ingresos firmado por el empleador.
Trabajadores Autónomos no obligados a estar dados de alta en la S. Social aportarán un recibo original del pago de su Mutua (Febrero o Marzo del 2023).
Trabajadores con otras profesiones sujetas al Régimen Especiales de la Seguridad Social y otros (abogados, arquitectos...) Declaración jurada y alta en la Mutua Laboral a la pertenezcan.
4. En caso de otras situaciones laborales sujetas a regímenes especiales de la Seguridad Social se aportará alta en la Seguridad Social del empleado, documento justificativo del empleador o empleadores con indicación de la jornada laboral e ingresos.
5. En caso de excedencias presentar certificado en el que conste, la fecha de incorporación al puesto de trabajo (antes del 1 de enero de 2022).
6. En caso de Invalidez Permanente se aportará certificado acreditativo de la invalidez, emitido por el INSS.
7. En las situaciones de desempleo se deberá presentar certificado oficial del INEM con fecha actual que justifique esta situación e indique si se perciben alguna prestación o subsidio (apartado cuarto).

B. Documentación justificativa de situación económica:

1. En la Instancia se requerirá autorización del padre y de la madre o, en su caso, del tutor para que la Administración Educativa pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal sobre el ejercicio 2021.
2. Cuando se trate de personas no obligadas a presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que tampoco hubieran presentado solicitud de devolución por el ejercicio 2021, deberán aportar certificación que contenga las Imputaciones de Rendimientos que consten a la Agencia estatal de la Administración Tributaria.
3. Certificación de ingresos anuales estimados de la unidad familiar expedida por los Servicios Sociales municipales o por una representación diplomática extranjera.
4. Para los solicitantes que no residían en el país en el año 2021 o que carecieron de actividad económica en dicho año: certificado de vida laboral y certificado de ingresos o nóminas (2 últimas) correspondientes al año 2023 o, en su defecto, 2022.
5. Los solicitantes que carecieran de actividad económica en el ejercicio 2021 y que deseen obtener puntuación por este apartado, deberán acreditar dicha circunstancia autorizando a la Administración Educativa Autonómica a recabar ante la Agencia Tributaria la información fiscal disponible sobre el año 2021, y además, aportar la siguiente documentación:
 - Informe de Situación Laboral Actual o Vida Laboral.
 - Certificado de ingresos expedido por la empresa empleadora correspondiente al año 2023 o nóminas del citado año. En su defecto, la misma documentación relativa al año 2022.

*Orden 123/2015, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte sobre Admisión de alumnos de primer ciclo de educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2013/2014.
Publicada: Página web: www.madrid.org/redinfantil.

C. Documentación justificativa de la situación familiar

1. Fotocopia del DNI o del NIF del padre y de la madre.
2. Fotocopia del Libro de Familia.
3. Fotocopia del Título de Familia Numerosa o autorización en la solicitud de admisión para que la Consejería de Educación y Empleo pueda acceder a la consulta de datos de la Consejería de Asuntos Sociales.
4. Certificado que acredite una minusvalía de grado igual o superior al 33% de los padres o hermanos del alumno o, en su caso, de los tutores, expedida por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales o autorización en la solicitud de admisión.
5. Documentación que avale la condición del niño en acogimiento familiar o adopción.
6. Certificado de que alguno de los padres o tutores es trabajador del centro para el que se solicita plaza.
7. Informe médico que acredite la fecha prevista de parto anterior al 1 de Enero del 2024 y que avale, en su caso, parto múltiple.
8. En caso de familias monoparentales:
 - a. En caso de existir matrimonio:
 - Certificado de defunción que acredite el fallecimiento.
 - Documento notarial, justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avalen la situación de separación de hecho.
 - Sentencia judicial de separación legal o divorcio o convenio regulador donde conste la custodia del menor.
 - b. En caso de no existir matrimonio (el niño aparece reconocido por los padres en el libro de familia):
 - Certificado de defunción que acredite el fallecimiento.
 - Certificado o volante de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia de los padres y acta notarial o documentos oficial que justifique dicha situación de monoparentalidad.
 - Sentencia de relaciones paterno filiales.

IMPORTANTE: La Orden de Admisión considera que forman parte de la unidad familiar el padre, la madre y los hijos menores reconocidos legalmente aunque no exista vínculo matrimonial.

D. Documentación justificativa de la proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo:

- 1.- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar, o autorización en propia solicitud.
- 2.- Certificado del lugar de trabajo, o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral.
- 3- Documentación que acredite un futuro traslado, previsto antes del 31 de diciembre de 2023.

E. Documentación de la situación socio-familiar y otras situaciones

1. Aquella documentación que acredite las circunstancias relativas al apartado cuarto del baremo de admisión que establece la comisión territorial de San Blas.
2. Justificación de percepción de Renta Mínima de Inserción o autorización en la propia solicitud.
3. Justificante de solicitud en el curso 2022/23 de los niños/as que solicitaron plaza para dicho año.
4. Se deberá solicitar certificados de jornada laboral de ambos padres en el caso, de solicitar horarios ampliados.

SI NO SE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SITUACIÓN QUE SE ALEGA EN CUALQUIER APARTADO DEL BAREMO SE APLICARA PUNTUACIÓN CERO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE.

LA COMPROBACIÓN DE LA INEXACTITUD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD O EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PODRÁ SUPONER LA MODIFICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO, LA ANULACIÓN DE LA PLAZA.

*Orden 123/2015, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte sobre Admisión de alumnos de primer ciclo de educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2013/2014.
Publicada: Página web: www.madrid.org/redinfantil.

NOTA INFORMATIVA

1. Solamente se presentará **una única solicitud en el Centro que se elija en primera opción** y se indicarán por orden de preferencia, **otros centros pertenecientes al SAE N° 14 DE SAN BLAS**, en los que se quiera obtener plaza en caso de no obtenerla en el centro solicitado en primer lugar. **Si se diera el caso de haber entregado más de una solicitud en diferentes centros de un mismo SAE, se anularían todas.**
2. **Si las solicitudes se obtienen por INTERNET , hay que tener en cuenta que se presentan por triplicado**
3. Las solicitudes enviadas por correo deberán ir fechadas y selladas por el funcionario de correos correspondiente.
4. No se podrán tener en cuenta, datos relativos a situaciones de tipo laboral, económicas, familiar o social sobrevenidas con posterioridad al día **26 de abril de 2023.**
5. **En relación a la situación económica, si no constan datos del 2021, el interesado deberá autorizar igualmente para verificar la no existencia de ingresos y presentar la documentación correspondiente al ejercicio de 2022 o al 2023, según los casos.**
6. Corresponde al Consejo Escolar o el Servicio de Apoyo la competencia para decidir, en cada caso, si la documentación aportada por la familia justifica suficientemente la situación que se alega. En caso contrario **el Consejo Escolar o el Servicio de Apoyo podrá solicitar, si lo considera necesario, otra documentación que a su juicio aclare las circunstancias sobre las que exista duda.**
7. **Si no se presenta la documentación acreditativa de la situación que se alega en los diferentes apartados se aplicará puntuación cero en el apartado correspondiente del baremo de admisión.**
8. La comprobación de la **inexactitud de los datos** contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta podrá suponer la anulación de la plaza concedida.
9. **Las listas provisionales no garantizan la obtención de plaza.**
10. Los niños/as admitidos y no nacidos a **29 de junio de 2023**, pasarán a lista de espera, teniendo preferencia los nacidos.
11. Una vez realizado el proceso de matriculación, las posibles bajas que puedan surgir en los centros se publicarán semanalmente en los tabloneros de anuncios de dichos centros. Será responsabilidad de las familias la comprobación de esta información. **La no formalización de la matrícula en los plazos establecidos se entenderá como renuncia a la plaza.**
12. La obtención de plaza supone la admisión en el horario general del Centro, **la admisión en horarios ampliados conllevará un nuevo proceso de selección** si la demanda supera la capacidad de atención del Centro en función de los criterios regulados por las Administraciones titulares.